

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las seis y 50 minutos de la tarde de ayer, me dice lo siguiente:

«El Senado, despues de manifestaciones hechas por representantes de todas las minorías, ha aprobado por unanimidad la proposicion siguiente:

El Senado, en vista de actos que pueden tender á coartar el libre ejercicio de los poderes públicos y las prerogativas parlamentarias, declara, que el Gobierno puede contar con todo su apoyo para mantener la paz pública y asegurar el respeto á las leyes.»

Lo que publico en este BOLETIN para conocimiento general.

Zaragoza 5 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS PÚBLICAS.

Pliego adicional de condiciones que además de las facultativas y económicas han de regir en la contrata de la seccion primera del trozo primero de la carretera de Ateca á Torrijo.

Para la clasificacion de terrenos y aplicacion de los precios que figuran en el cuadro de unidades del presupuesto, se tendrán presentes las siguientes observaciones.

1.ª Se clasifica como tierra blanca la que es susceptible de ser desmontada con pala de hierro; por tierra compacta la que puede desmontarse con la azada; por tierra dura la que se necesita el pico; por roca floja la que puede desmontarse con cuñas y palanquetas; y por roca dura la que haya de desmontarse con el auxilio de la pólvora, dinamita, etc.

2.ª Todos los terrenos que puedan presentarse en las excavaciones se considerarán comprendidos en una de las cinco clases expresadas.

3.ª Se ha dado más valor á las excavaciones fuera de la línea por el pago de expropiacion; si los préstamos se hiciesen en heredades ó tierra del comun, el precio de la excavacion será el de dentro de la línea.

4.ª El precio de los trasportes para toda clase de productos procedentes de excavaciones para la explanacion, será el que correspondo segun las distancias en casos marcados.

tados números 2 y 4 relativos á la cubicacion del movimiento de tierras.

5.^a La apertura de caja y cunetas se ha incluido en la cubicacion de los movimientos de tierras, por lo cual su valoracion se hará aplicándoles los precios correspondientes, segun la clase de terreno en que se hayan efectuado y con arreglo á lo prescrito en la observacion siguiente.

6.^a En los precios asignados para las excavaciones y trasportes está incluido el coste de todas las operaciones de desbroce, refinis y demás necesarias para que la obra quede terminada con arreglo á condiciones.

7.^a Análogamente en los precios de obras de fábrica y afirmado está incluido el coste de adquisicion de todos los materiales, carga, descarga y tiempo perdido, su manipulacion y cuantas operaciones son indispensables para la completa ejecucion de las obras con arreglo á condiciones.

8.^a Para la aplicacion de todos los precios se hará la medicion sobre cada clase de obra terminada, una vez recibidas provisionalmente, habiéndose tenido en cuenta el exceso de material que para esto se necesita emplear en algunas de aquellas.

Zaragoza 31 de Marzo de 1882.—El Ayudante, Manuel Sanchez Laclaustra.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, G. Checa.—Es copia.—El Presidente, Martin Villar.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán por todo el presente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, para el año 1882-83, previa presentacion de los títulos que lo acrediten.

Maria 4 de Abril de 1882.—El Alcalde, Miguel Cadena.—P. A. de la Junta, Pascual Sanchez, Secretario.

Los padrones de riqueza territorial, de subsidio é inquilinato para el reparto del nuevo impuesto en sustitucion del que se satisfacía por el de consumo de la sal, se hallará de manifiesto durante el plazo de tres dias en la Secretaria del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que creyeren convenientes dentro de dicho plazo.

Zuera 3 de Abril de 1882.—Antonio Ineba.

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario, correspondiente al ejercicio del segundo semestre del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la fecha.

Gelsa 4 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan García.—D. S. O., el Secretario, Antonio Gomez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 15 del presente

las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previo los títulos legales de dominio.

Villar de los Navarros 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Tomás Lúcia.

Los padrones por territorial y subsidio para hacer efectivo el impuesto sobre la sal en el segundo semestre del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por término de tres dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente y por término de 15 dias se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los títulos de adquisicion, sin cuyo requisito no se verificará ningun traspaso.

Y en la misma Secretaria y por el plazo de 15 dias estará de manifiesto el proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este pueblo, formado para el año económico de 1882 á 83, á los efectos del art. 146 de la ley municipal.

El Frago 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Romeo.—D. S. O., Julian Loriente, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1882-83, previa la correspondiente exhibicion de documentos requisitados en forma.

Lécera 2 de Abril de 1882.—El Alcalde, Antonio Calvo.—D. S. O., Benigno Lagua, Secretario.

Desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el término de ocho dias, se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año actual, mediante la presentacion de los títulos hipotecados de su adquisicion, respecto á los dos primeros predios de imposicion.

Fuendejalón 1^o de Abril de 1882.—El Alcalde, Joaquin Martinez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa serán admitidas por término de 15 dias, desde la publicacion de este anuncio, todas las alteraciones ocurridas en la riqueza territorial, previa la presentacion de los correspondientes títulos registrados en forma.

Chiprana 30 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Escolástico Navales.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

MES DE MAYO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar á los que fuerdas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Cosme Marcent.	Zuera.	Campo.	Zuera.	Clero.	10	en 7 de Mayo de 1882.	28'04
Cirilo Larqué.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	340	en idem idem.	4'79
Cosme Marcent.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	344	en idem idem.	51'25
Mariano Ester.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	345	en idem idem.	14'75
Antonio Ezquerro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	346	en idem idem.	11'25
Cirilo Larqué.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	349	en idem idem.	11'73
Vicente Aguiran.	Roden.	Id.	Roden.	Id.	352	en idem idem.	140'01
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	353	en idem idem.	62'51
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	354	en idem idem.	53'76
Clemente Aguiran.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3'5	en idem idem.	16'89
Mariano Berges.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3'56	en idem idem.	5'64
Clemente Aguiran.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3'57	en idem idem.	21'26
Mariano Berges.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3'58	en idem idem.	13'77
Clemente Aguiran.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3'59	en idem idem.	76'26
Mariano Berges.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	360	en idem idem.	27'52
Vicente Aguiran.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	361	en idem idem.	10'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	362	en idem idem.	50
Mariano Berges.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	363	en idem idem.	78'75
Pedro Amare.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	365	en idem idem.	51'89
Juan Vicente Iobera.	Zaragoza.	Id.	Pina.	Id.	366	en idem idem.	120'02
Antonio Barceló.	Gelsa.	Id.	Idem.	Id.	367	en idem idem.	25'25
Antonio Perez.	Idem.	Id.	Gelsa.	Id.	367	en idem idem.	70'02
El mismo.	Zaragoza.	Id.	Quinto.	Id.	369	en idem idem.	40'02
Miguel Cuartero.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	374	en idem idem.	116'29
Manuel Martinez.	El Pozuelo.	Huerto.	El Pozuelo.	Id.	3'2	en idem idem.	38'38
Manuel Hurtado.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	383	en idem idem.	56'26
Joaquin Obenza.	Quinto.	Id.	Quinto.	Id.	3'5	en idem idem.	34
Mariano Alonso.	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	3'6	en idem idem.	47'52
Tomingo Sambonete.	Tauste.	Casa.	Tauste.	Id.	391	en idem idem.	112'50
El mismo.	Zaragoza.	Campo.	Belchite.	Id.	392	en idem idem.	7'56
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	393	en idem idem.	90'74
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	394	en idem idem.	31'68
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	395	en idem idem.	15'37
Pascual Castillon.	Gelsa.	Id.	Idem.	Id.	396	en idem idem.	64'75
Antonio Perez.	Idem.	Finca.	Gelsa.	Id.	397	en idem idem.	26'50
	Moyuela.	Campo.	Moyuela.	Id.	398	en idem idem.	

(Se continuará.)



SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en causa criminal seguida en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el dia 1.º de Mayo próximo á las once de su mañana en este Tribunal y en el Juzgado municipal de Villamayor, las fincas siguientes:

La mitad indivisa de un campo, sito en término municipal de Villamayor y su partida del Llano, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, que confronta por Saliente con Manuel Fernando, por Poniente y Mediodia con brazal de la Nuega, por Norte con campo de Valero Sacaná: tasado en 50 pesetas.

La mitad indivisa de otro campo viña en dicho pueblo, partida de Malpica, de 45 áreas, 29 centiáreas, que confronta por Saliente con Justo Lostao, por Poniente con camino de herederos, por Mediodia con viuda de Miguel Lostao y por Norte con Pelegrin Romanos: tasada en 50 pesetas.

La mitad indivisa de otro campo, en la partida del Llano, de 71 áreas, 51 centiáreas, que linda por Saliente con camino de herederos, por Poniente con Gervasia Calpini, por Mediodia con Vicente Murillo y por Norte con Valero Sacacia: tasada en 140 pesetas.

La mitad indivisa de otro campo viña, en la partida de Malpica, de 85 áreas, 75 centiáreas; lindante por Saliente con María Lostao, por Poniente con camino de herederos, por Mediodia con Justo Lostao y por Norte con Pelegrin Romanos: tasada en 5 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasacion, depositándose el importe del 10 por 100 ántes de la subasta.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1882.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Alcaráz.

D. Julio Salcedo de Blas, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Valentin Chueca Alejandro, natural de Borja, provincia de Zaragoza, y Alcaide que fué de las Cárceles de este Juzgado, cuyo paradero se ignora, á fin de que se persone en el mismo dentro del término de diez dias, desde que éste se publique, para que rinda cierta declaracion en causa sobre robo seguida contra Ventura

García y otros, ó cuando ménos dé noticia de su residencia, para que por medio de exhorto pueda realizarse la expresada diligencia; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial de la nacion, que tan luego sepan el paradero de dicho D. Valentin Chueca Alejandro lo pongan en conocimiento de este Juzgado, y con ello coadyvarán á la recta administracion de justicia.

Dado en Alcaráz á 28 de Marzo de 1882.—Julio Salcedo de Blas.—P. S. M., José R. Espinosa.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DIRECTOS DE MADRID Y ZARAGOZA Á BARCELONA. LÍNEA DE ZARAGOZA.

Desde el dia 9 del actual el servicio de trenes de esta linea será el siguiente:

Horas de salida de La Puebla.

Tren mixto núm. 1, Discrecional, á las siete y 30 minutos de la mañana.

Tren mixto núm. 3, Correo, á las tres y 51 minutos de la tarde.

Horas de salida de Zaragoza.

Tren mixto núm. 2, Correo, á las ocho de la mañana.

Tren mixto núm. 4, Discrecional, á las dos y 48 minutos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 1.º de Abril de 1882.—El Delegado administrativo, G. Gumá. (4)

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Por disposicion del Banco central, los billetes de la série de á 25 pesetas, emision de 1.º de Enero de 1875, que en el dia de ayer ha puesto en circulacion, serán reembolsados en cualquiera de las Sucursales en que se presenten, por considerarlos de circulacion general.

Zaragoza 4 de Abril de 1882.—El Secretario, Eusebio Reuelto.